



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición - EX-2021-11144009-GDEBA-DSTAMDAGP - Adquisición de distintas especies de árboles

VISTO el expediente N° EX-2021-11144009-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar y declarar fracasada la Licitación Privada que tiene por objeto la contratación para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-66-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 1 de julio de 2021, se autorizó el llamado a la presente Licitación, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que a orden 16, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-652-SG21, bajo el documento IF-2021-13648820-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se ha llevado a cabo el presente proceso de compra a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0094-LPR21;

Que el aviso de convocatoria de la presente Licitación fue publicado en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2021-17436905-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2021-17436334-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursó invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en

el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras y Federaciones del sector, conforme lo establecido en la normativa vigente, según surge del documento N° IF-2021-17438591-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 26 de julio de 2021, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2021-20338557-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la que surge que se presentaron las siguientes firmas: 1) DE BIASI LEONARDO CARLOS (CUIT N° 20-26947745-9) que presentó una cotización para los Renglones N° 1, 2 y 3 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$ 2.780; Precio Total \$ 1.084.200, Renglón N° 2: Precio Unitario \$ 5.490; Precio Total \$ 4.282.200, Renglón N° 3: Precio Unitario \$ 5.290; Precio Total \$ 2.063.100, Monto total de la oferta: \$ 7.429.500 y 2) BQL S.A. (CUIT N° 30-71224818-8) quien presentó cotización para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 1 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$ 3.740; Precio Total \$ 1.570.800, Renglón N° 2: Precio Unitario \$ 2.828; Precio Total \$ 1.187.760, Renglón N° 3: Precio Unitario \$ 1.800; Precio Total \$ 540.000, Renglón N° 4: Precio Unitario \$ 3.060; Precio Total \$ 1.224.000, Renglón N° 5: Precio Unitario \$ 3.060; Precio Total \$ 1.224.000, Renglón N° 6: Precio Unitario \$ 2.940; Precio Total \$ 882.000, Renglón N° 7: Precio Unitario \$ 2.380; Precio Total \$ 952.000, Renglón N° 8: Precio Unitario \$ 2.380; Precio Total \$ 952.000, Renglón N° 9: Precio Unitario \$ 10.880; Precio Total \$ 3.264.000, Renglón N° 11: Precio Unitario \$ 2.550; Precio Total \$ 765.000, Monto total de la oferta: \$ 12.561.560;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, según surge del documento N° IF-2021-20338704-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que la comisión de preadjudicación, designada por Disposición N° DISPO-2021-66-GDEBA-DGAMDAGP, se expidió mediante acta de preadjudicación de firma conjunta N° ACTA-2021-22665885-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 1 de septiembre de 2021 aconsejando: 1) DESESTIMAR la oferta de la firma DE BIASI LEONARDO CARLOS (CUIT N° 20-26947745-9) para los renglones N° 1, 2 y 3 por cuanto su oferta resulta manifiestamente inconveniente a los intereses del Organismo. 2) DESESTIMAR la oferta de la firma BQL S.A (CUIT N° 30-71224818-8) para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 por cuanto su oferta resulta manifiestamente inconveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en Informe Grafico IF-2021-20355913-GDEBA-DCYSAMDAGP, obrante en las presentes actuaciones. 3) Declarar DESIERTOS los renglones N° 10, 12 y 13 de la Licitación Privada identificada en el sistema PBAC con N° 338-0094-LPR21 por cuanto no se constataron ofertas para los mismos. 4) DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada identificada en el sistema PBAC con N° 338-0094-LPR21, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, por cuanto no se presentaron ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16150350-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP);

Que el mencionado Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio

electrónico de los oferentes (IF-2021-23205034-GDEBA-DCYSAMDAGP – IF-2021-23355739-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2021-23205119-GDEBA-DCYSAMDAGP) en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, corresponder aprobar y declarar fracasada la Licitación Privada para la adquisición de la de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo previsto por artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.98, conforme lo expresado en los considerandos de la presente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por su similar N° 605/20), reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada tramitada a través el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0094-LPR21 para la adquisición de la de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo previsto por artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Desestimar la oferta presentada por la firma DE BIASI LEONARDO CARLOS (CUIT N° 20-26947745-9) para los renglones N° 1, 2 y 3 por cuanto resulta manifiestamente inconveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en Informe Grafico IF-2021-

20355913-GDEBA-DCYSAMDAGP, obrante en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la firma BQL S.A (CUIT N° 30-71224818-8) para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 por cuanto resulta manifiestamente inconveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en Informe Grafico IF-2021-20355913-GDEBA-DCYSAMDAGP, obrante en las presentes actuaciones.

ARTICULO 4º. Declarar desiertos los renglones N° 10, 12 y 13 de la Licitación Privada identificada en el sistema PBAC con N° 338-0094-LPR21 por cuanto no se han recibido ofertas para los mismos.

ARTICULO 5º. Declarar fracasada la Licitación Privada identificada en el sistema PBAC con N° 338-0094-LPR21, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, por cuanto no se presentaron ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16150350-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTICULO 6º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a realizar la desafectación del crédito presupuestario correspondiente a la presente contratación.

ARTICULO 7º. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a las firmas oferentes conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

